

AVISO

SOLLA DEL ECUADOR S.A. (EN LIQUIDACION)

De conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías notifico a los acreedores de la compañía SOLLA DEL ECUADOR S.A., EN LIQUIDACION, para que al término de veinte (20) días contados desde la tercera y última publicación de este aviso presenten en las calles Chile # 303 y Luque, edificio Torre Azul, piso 8, oficina 805, de esta ciudad, los documentos que acrediten su derecho.

Transcurrido este término sólo se tomarán en cuenta los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la Contabilidad de la compañía, con debida justificación.

Guayaquil, 12 de diciembre del 2003

LIC. JORGE DARIO EGAS PAZMIÑO
LIQUIDADOR PRINCIPAL
SOLLA DEL ECUADOR S.A., EN LIQUIDACION

AVISO AL PUBLICO

EMELGUR, EMPRESA ELECTRICA REGIONAL GUAYAS-LOS RIOS S.A. comunica al público en general que se han extraviado los siguientes documentos:

- a) Certificado No. 70000033 por US\$ 2,861.88 del Banco del Progreso
- b) Certificado No. 70004019 por US\$ 5,998.38 del Banco del Progreso

Procederemos a solicitar su anulación y emisión de los duplicamos, luego de la tercera publicación de este aviso.

Cualquier información u oposición de quien pudiere sentirse con derechos sobre dichos títulos, favor poner en conocimiento de esta Empresa o del Banco del Progreso.

Guayaquil, noviembre 13 de 2003

ING. MARCOS REYES OBANDO
PRESIDENTE EJECUTIVO

Nov. 14, Dic. 1-18

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ASTYMSA S.A.

Se comunica al público que la compañía ASTYMSA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 22 de octubre de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-IJ-0006864 el 4 de noviembre de 2003.

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** SUSCRITO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas,...
- 5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente. El representante legal es el Gerente General y el Presidente, individualmente.

Guayaquil, 4 de noviembre de 2003

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MILYK S.A.

De conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías, se constituyó por

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

0000015

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

A: CESAR AUGUSTO PIEDRA CASTRO.

LE HAGO SABER: Que mediante sorteo de ley, ha tocado a este Juzgado conocer el juicio de Divorcio No. 402-2003-E, seguido por MARINA PATRICIA MUÑOZ MORENO contra CESAR AUGUSTO PIEDRA CASTRO, cuyo extracto de citación es el siguiente:

Guayaquil, 13 de octubre del 2003; las 10:45:21.- **VISTOS:** La demanda con el escrito complementario y documentos que acompaña que antecede presentada por MARINA PATRICIA MUÑOZ MORENO contra CESAR AUGUSTO PIEDRA CASTRO, es clara, precisa y completa porque reúne los requisitos de ley.- Por tanto y por cuanto es procedente el trámite que le da a la misma se la admite para sustanciarla en juicio verbal sumario.- Por cuanto Jonathan Marcelo Piedra Muñoz es menor adulto, comparezca este personalmente a esta judicatura portando su cédula de identidad a sugerir el curador ad-litem que lo represente en esta causa.- Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal del Guayas.- Por cuanto la actora manifiesta bajo juramento declara desconocer el domicilio o residencia del demandado Cesar Augusto Piedra Castro, se dispone citarlo de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Hágase saber.- F) Ab. Pedro Iriarte Suárez. Juez duodécimo de lo Civil de Guayaquil. Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

Por lo tanto cito a usted con el presente aviso, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial para recibir futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso caso contrario será tenido o considerado rebelde.

Guayaquil, octubre 23 del 2003

Ab. Francisco Orrala Orrala
Secretario del Juzgado Décimo Segundo
de lo Civil de Guayaquil

Nov. 24 Dic. 5-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13 FEB. 2004

EXTRACTO

CONSTITUCION DE NEWSEGI CIA. LTDA.

La compañía NEWSEGI CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre del 2003; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4435 de 3 de diciembre de 2003.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito: US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes, muebles e inmuebles; de investigación y custodia de valores o similar, bajo el directo control y supervisión de la Autoridad Pública...

Quito, 12 de agosto de 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO